

**PROGRAMA
"APOYOS A COMERCIANTES"
ROAC**

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 1ª párrafo tercero que: "Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, individualidad y progresividad.

Que con fundamento en el artículo 13 Fracción VII de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios,

Que el artículo 73 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo establece, "Ejecutar los programas que le corresponden vinculados con el Plan Municipal de Desarrollo".

Que en el apartado III.5 de los Lineamientos para el ejercicio, control y evaluación del presupuesto de egresos 2023 detalla que. Para otorgar los apoyos serán de acuerdo con las Reglas de Operación ROP que cada dependencia o entidad tendrán que elaborar, conforme a los siguientes **CRITERIOS GENERALES PARA EL DISEÑO Y ELABORACIÓN DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS QUE OTORGAN APOYOS DIRECTAMENTE A LA CIUDADANÍA DEL MUNICIPIO DE MORELIA QUE SON:**

Las ROP se compondrán al menos de los siguientes apartados, que son enunciativos más no limitativos:

- Introducción.
- Objetivo General
- Población Objetiva
- Elegibilidad de beneficiarios
- Requisitos
- Frecuencia
- Características
- Derechos, obligaciones y sanciones
- Padrón Único de Beneficiarios
- Proceso
- Ejecución y seguimiento
- Control



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Transparencia
- Quejas, denuncias y solicitudes
- Glosario

INTRODUCCIÓN:

Derivado del PMD en donde tiene como propósito y estrategia el desarrollo de nuestro municipio de Morelia, al reflejar el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio, el cual incluye la visión de que Morelia se consolide como un centro de generación de innovaciones e invenciones para acceder a un contexto cambiante, mediante el impulso a emprendimientos públicos (en los ámbitos social y económico).

De acuerdo al IMPLAN de Morelia (2021-2024), la actividad del comercio es el segundo lugar en la económica de la ciudad; estando solo abajo del de la industria de manufactura, que para este gobierno en 2022 uno de sus objetivos es incrementar el Turismo para activar la economía del Municipio. Y se logró en el año 2022, como se puede ver en el **indicador derrama económica**, ya que en el sector hotelero de Morelia ingresaron recursos por alrededor de 1 mil 78 millones de pesos; cabe destacar que en la capital existen 6 mil 400 unidades económicas que brindan servicios de alojamiento y de preparación de alimentos y bebidas y alrededor de 244 mil personas se encuentran empleadas en el sector de prestación de servicios que incluye el turismo, según el INEGI.

A todo ello, el presidente de Canirac, Fernando Figueroa Silva y la presidenta de la Asociación de Hoteles de Morelia, Judith Mora Rodríguez, reconocieron el esfuerzo del presidente municipal, Alfonso Martínez, por impulsar la recuperación económica de la capital y construir un mejor escenario para el desarrollo económico de comerciantes y prestadores de servicios (<https://www.morelia.gob.mx/2022-el-mejor-ano-en-la-historia-del-turismo-en-morelia-alfonso-martinez/>).

Es importante decir que el mercado de dulces es uno de nuestros atractivos turísticos para visitar.

Morelia requiere que se oferten productos a buen precio y al alcance de todos los ciudadanos, un consumo de calidad y con oportunidad de desarrollo.

De lo anterior se deriva el impulsar al comercio en sus diferentes giros, sin perder el enfoque que esta administración trabaja mucho con los mercados, tianguis y plazas comerciales y fortalecer los festivales que son organizados

por diversas asociaciones como son el “Festival de la Enchilada y la Corunda”, “Festival del Dulce”, “Festival del Buñuelo y el Tamal” entre otros. Descrito lo anterior podemos desprender el seguir apoyando al desarrollo de los comerciantes con diversos apoyos económicos.

Problemática.

Existe aún en el comercio pequeño y mediano rezagos para activarse por completo a la actividad comercial, muchos de ellos derivado de diversos factores que se pueden apreciar.

De los factores diversos, aún siguen los estragos de la pandemia por el COVID 19; muchos comerciantes acudieron a pedir préstamos a diversos organismos financieros y que la deuda original se les duplico e incluso triplico. Que muchos comerciantes al cerrar sus locales tuvieron que experimentar el comercio informal y ser sancionados por la autoridad, por no tener tolerancias para la venta de sus productos. Asimismo, existen comerciantes que requieren impulsos para crecer sus negocios o cubrir necesidades para mejorar sus establecimientos y servicios.

OBJETIVO GENERAL

El objetivo es apoyar a reactivar el comercio pequeño y mediano que se encuentra en la ciudad de Morelia, Michoacán.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Proporcionar apoyos económicos (en especie o en efectivo) para impulsar la reactivación de negocios, fiestas de aniversario, inversión en herramientas, equipo de trabajo, mejoras en establecimientos.

POBLACIÓN OBJETIVO

Dirigido a comerciantes que desarrollen su actividad comercial dentro del Municipio.

ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS

Que el beneficiario se identifique como comerciante mediante licencia de giro comercial, tolerancias y cualquier otro que demuestre su actividad comercial.

REQUISITOS PARA REGISTRARSE EN EL PROGRAMA

- Identificación oficial con fotografía vigente (pasaporte, INE o IFE) y copia.
- Copia de comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de edición (luz, telefonía fija, recibo de pago de agua).
- CURP



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MORELIA, MICH.
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

- Solicitud por escrito firmada, dirigida al Presidente Municipal de Morelia; en donde explique los motivos y justificación del apoyo.

FRECUENCIA

Los apoyos se entregarán de acuerdo a la solicitud y el tipo de apoyo, conforme al presupuesto anual 2023.

CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

APOYO	MONTO	CONDICIONANTE
EN EFECTIVO	De \$100 hasta \$50,000 pesos m.n.	ARTÍCULOS DE OPERACIÓN, MERCANCÍAS, FESTIVALES Y ANIVERSARIOS.
EN ESPECIE	DE \$100 hasta \$50,000 pesos m.n.	ARTÍCULOS DE OPERACIÓN

Los montos de los apoyos otorgados son para mejoras del establecimiento, equipamiento, transporte, adquisición de mercancía para negocio, asimismo equipo de trabajo, equipo de seguridad, lonas para puestos, impresión de material informativo, materiales para protección y traslado y se ajustarán de acuerdo con el presupuesto mensual asignado para este fin.

DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES.

Obligaciones.

De la Secretaría.

Comunicar al beneficiario que el “apoyo se encuentra disponible” y que puede acudir a las oficinas de la Secretaría a recoger el apoyo en especie o recibir el contra recibo de la Tesorería Municipal en caso del apoyo económico.

De los Beneficiario se obliga a presentarse en la Secretaría cada que se le requiera.

Derechos.

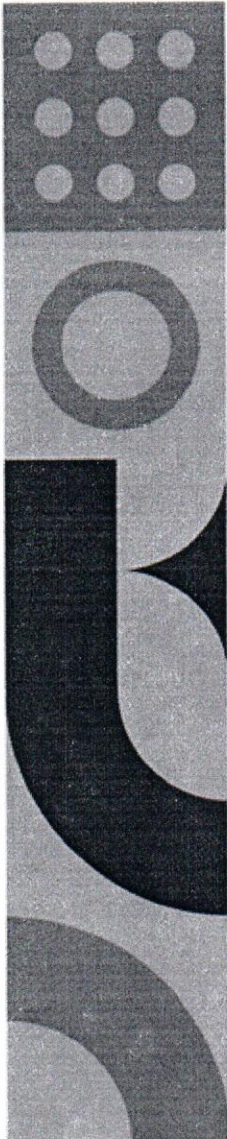
Los beneficiarios tendrán el derecho a recibir el apoyo que se le haya comunicado.

Sanciones.

La Secretaría tendrá la facultad de sancionar al beneficiario en los siguientes casos:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MORELIA, MICH.
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



1.- Cuando se sorprenda al beneficiario comercializando con su apoyo recibido.

2.- Cuando el apoyo recibido no sea utilizado para el fin específico.

Al comprobar algún acto de los anteriores, en automático quedará suspendido el apoyo del programa y por ninguna razón se volverá a otorgar en el ejercicio fiscal.

PADRÓN ÚNICO DE BENEFICIARIOS:

El responsable llevará un padrón electrónico de cada beneficiario de acuerdo con esta tabla.

NOMBRE	CURP	EDAD	DOMICILIO	TELEFONO	APOYO

PROCESO

ETAPA 1.- El periodo para recibir solicitudes será del día 01 de enero al 30 de noviembre 2023, los cuales serán actualizados cada mes (cuando se reciba el apoyo). Los documentos serán recibidos en las oficinas de la Secretaría cito Batalla de la Angostura núm. 112, Colonia Chapultepec Norte, C.P. 58260. Se asignará a una persona para recibir la documentación, los interesados deberán acudir con los documentos descritos en el apartado **REQUISITOS PARA REGISTRARSE EN EL PROGRAMA.**

ETAPA 2.- Al recibir las solicitudes, el Técnico entregará a los evaluadores (Secretario y Director), para su revisión y determinación según presupuesto disponible.


ETAPA 3.- Puntos a evaluar y a considerar.

- Las necesidades que se expresen en cada solicitud, así como su situación económica, el compromiso de desempeñar cabalmente su trabajo y la voluntad misma.
- Verificación de que formen parte de actividades comerciales.


ELEGIBILIDAD DE BENEFICIARIOS.

- Que se encuentran de forma directa en la interacción con el comercio en plazas, mercados y tianguis, así como todas y todos los comerciantes que por necesidades comprobables requieran el apoyo.

ETAPA 4.- El responsable elaborará una relación de los beneficiarios indicados por los evaluadores.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MORELIA, MICH.
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



El responsable comunicará vía telefónica a cada beneficiario, el apoyo que se le otorgará y el día de su entrega (indicándole que debe presentar identificación oficial para su cotejo).

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO.

- El responsable entregará el apoyo de manera individual a cada beneficiario, y revisará los documentos vigentes.
- El responsable recabará las firmas de recibido de cada apoyo.
- El responsable recabará las firmas de autorización del apoyo.
- El responsable timbrará en el portal de Hacienda los apoyos con los requisitos solicitados.
- El responsable entregará el contra recibo al beneficiario para que sea cobrado en la Tesorería Municipal.

CONTROL.

- El responsable llevará un archivo con cada apoyo entregado
- El responsable timbrará cada apoyo que sea ejecutado.
- El Secretario es responsable de la autorización y la ejecución de este programa de manera eficiente y transparente.

Los controles podrán ser exhibidos como tema de auditoría de control y podrá estar sujeta a recomendaciones realizadas por la Auditoría Municipal.

TRANSPARENCIA Y DIFUSIÓN.

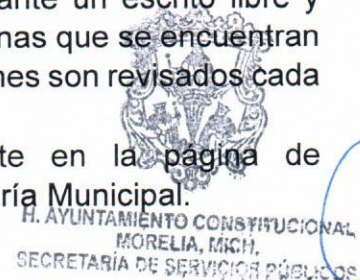
Las ROAR se publicarán en la página web de transparencia del Municipio de Morelia <https://www.morelia.gob.mx/transparencia/> el cual se podrá consultar y descargar del sitio.

Toda la información personal que se recibe en la Secretaría se encuentra protegida conforme a la legislación vigente de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Michoacán de Ocampo y demás normatividad que resulte aplicable, así mismo nuestro aviso de privacidad se encuentra publicado en la página antes mencionada.

QUEJAS, DENUNCIAS Y SOLICITUDES.

Para cualquier queja o denuncia sobre el trámite o proceso de los apoyos otorgados a los beneficiarios podrán realizarlos mediante un escrito libre y depositarlo en el buzón de quejas o denuncias ciudadanas que se encuentran en la Secretaría o Dirección, cabe señalar que los buzones son revisados cada 30 días naturales.

Así mismo se podrá hacer denuncia directamente en la página de transparencia del Municipio de Morelia o en la Contraloría Municipal.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MORELIA, MICH.
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS



Secretaría de
Servicios Públicos
H. Ayuntamiento de Morelia

Batalla de la Angostura 112,
Chapultepec Norte, 58260,
Morelia, Michoacán

W. www.morelia.gob.mx

T. 44 33 16 46 77

GLOSARIO

PMD	Plan Municipal de Desarrollo.
ROP:	Reglas de Operación.
ROAC:	Reglas de Operación para Apoyos a Comerciantes.
IMPLAN	Instituto Municipal de Planeación de Morelia.
Programa:	Dignificación de los recolectores.
Secretaría:	Secretaría de Servicios Públicos
Dirección:	Dirección de Mercados y Plazas.
Secretario:	Titular de la Secretaría de Servicios Públicos.
Director:	Titular de la Dirección de Mercados y Plazas.
Técnico:	Titular como Secretario Técnico de Servicios Públicos.
El responsable	Persona asignada en el proyecto.
Vo.Bo.:	Visto Bueno.
RCI:	Responsable del Control Interno.
Patrón:	Listado de beneficiarios con diversa información.
Gremio:	Integrante de un grupo, organización, asociación que se dediquen al comercio.
Evaluadores:	Secretario de Servicios Públicos, Director de Mercados y Plazas.
Comerciantes:	Son las persona física o moral que se dedique a la compra-venta de algún producto o servicio.
Apoyo:	Diversos apoyos que se otorguen en forma de especie o en efectivo.
Beneficiario:	Persona seleccionada para recibir el apoyo.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
MORELIA, MICH.
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS